



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDY-ALC

Puerto Callao, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Trámite Interno N° 03082-2024, que contiene el Informe N°090-MDY-GDIS-SGJECD, Informe N° 296-2024-MDY-GDIS, Informe Legal N°285-2024-MDY-GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, estando conforme a lo establecido la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades en relación a las Atribuciones del alcalde en el Artículo 20° inc. 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Art. 82° de la Ley N° 27972**, establece que: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional”, (...) Inc. 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, asimismo en la **Ley N° 29792** – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, busca mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos sociales, al acceso de las oportunidades y el desarrollo de las capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades en el sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad, y en ellas las funciones de la Sub Gerencia de Juventud Educación, Cultura y Deporte; que en su Art. 161 menciona que corresponde a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, las siguientes funciones: “Promover la realización de espectáculos artísticos y culturales, fomentado la creación de agrupaciones artísticas y culturales que desarrollen las artes en el Distrito, así como la organización de conversatorios, talleres de teatro, talleres de música, talleres de danza, entre otros”.

Que, mediante Informe N° 090-MDY-GDIS-SGJECD de fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Reconocimiento mediante acto resolutivo de Alcaldía a la Asociación Cultural “JEPE IAN” por su participación en el concurso de danzas costumbristas Yarina 2024, organizado por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, además de ser un grupo con una amplia trayectoria artística desde marzo de 1991 hasta la actualidad, 33 años promoviendo las costumbres y tradiciones a través de la danza; teniendo como representante el director de la Asociación:

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DEL ELENCO	DNI
FRANKLIN DEL AGUILA PINO	ASOCIACIÓN CULTURAL “JEPE IAN”	00074906

Que, asimismo, mediante el Informe N° 296-2024-MDY con fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social indica a la Gerencia Municipal que por su intermedio se gestione a quien corresponda mediante acto resolutivo.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que el presente Informe Legal se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social; en atención a ello, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la idea de declarar **PROCEDENTE** el Reconocimiento a la Asociación Cultural "**JEPE IAN**".

Que, mediante Informe Legal N° 285-2024-MDY GAJ de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: **RECONOCER, PROCEDENTE** el Reconocimiento a la Asociación Cultural "**JEPE IAN**".

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20°, numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Asociación Cultural "**JEPE IAN**", por su participación en el concurso de danza costumbristas Yarina 2024, organizado por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Teniendo como representante al director de la Asociación:

NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DEL ELENCO	DNI
FRANKLIN DEL AGUILA PINO	ASOCIACIÓN CULTURAL "JEPE IAN"	00074906

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la elaboración y emisión de certificados de reconocimiento a los miembros de la Asociación Cultural "**JEPE IAN**".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN DE MESA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA